



RADICADO: 08433-4089-002-2023-00011-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CLINICA MEDICO QUIRURGICA SAN PEDRO CLAVER S.A.S.
ACCIONADO: AIR-E S.A.S. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente acción constitucional, informándole que, mediante fallo el 21 de marzo de 2023, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, resolvió revocar en todas sus partes el fallo de primera instancia proferido por este Despacho judicial, el 7 de febrero de 2023, y en su lugar, tutelar los derechos invocados por el accionante. Sírvase proveer. Malambo, 11 de abril del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente asunto, se advierte que mediante providencia del veintiuno (21) de marzo de 2023, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Soledad Atlántico, resolvió REVOCAR en todas sus partes el fallo de primera instancia proferido el siete (7) de febrero de 2023, por esta agencia judicial, al interior de la acción de tutela impetrada por la Clínica Médico Quirúrgica San Pedro Claver S.A.S en contra de AIR-E S.A E.S.P, y en su lugar tutelar los derechos invocados.

En consecuencia de lo anterior, ordenó a la accionada AIR-E S.A .E.S.P que un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación del presente proveído, reconecte el servicio de energía a la Clínica Medico Quirúrgica San Pedro Claver S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE, Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Soledad Atlántico, donde se revocó el fallo proferido por este Despacho Judicial el siete (7) de febrero de 2023 y se tutelaron los derechos del accionante.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente auto por el medio más expedito posible.

TERCERO: ARCHÍVESE, la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)

A.A.

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c80165816178822156c439d0e4a434bff922bd547ecb056389a3b76f3509a50**

Documento generado en 11/04/2023 12:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>